

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

**MAHON.** Imp. de D. J. Fabregues.  
**EN PROVINCIAS.** Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de D. N. Fabregues. ditto de libranza.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por línea.  
 Los no suscritores a 2.  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.  
 Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion reina de las Españas. A todos los que la presente presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Para el reemplazo del ejército activo y de la reserva se llaman al servicio de las armas 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1865.

Art. 2.º Las provincias de la Península e islas Baleares contribuirán a este reemplazo con el cupo de hombres que se designa a cada una de ellas en el estado adjunto a esta ley.

Art. 3.º De la fuerza espresada en el artículo 1.º se sacarán los soldados que se consideren necesarios para la armada y para que estén constantemente completas las armas especiales, a caballería y los batallones de infantería de marina, escogiendo para este servicio preferente los hombres mas aptos por su talla y demas condiciones físicas. Dicha eleccion se hará entre los mozos que en 30 de abril del presente año tengan la edad de 20 años sin llegar a los 21.

Art. 4.º El resto de la fuerza de los 35,000 hombres, despues de elegida la de que trata el artículo anterior, ingresará en los cuerpos de la reserva destinando cada soldado a su batallon provincial respectivo, segun el cupo y pueblo a que corresponda; pero con la obligacion de pasar al ejército activo cuando el gobierno lo crea necesario.

Art. 5.º Las operaciones de este reemplazo que no hayan podido ejecutarse en las épocas fijadas por la ley

de 30 de enero de 1856, se practicarán en los términos que acordare el gobierno, ateniendose en todo lo posible a las disposiciones de la misma ley.

Por tanto: Mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez a diez y nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Yo la reina. El ministro de la gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

RDAL DECRETO. Administración local. Negociado 5.º Quintas.

Para que tenga efecto lo dispuesto en la ley de fecha de ayer por la que se llaman al servicio de las armas 35,000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual, y conforme a lo prevenido en el art. 5.º de la misma ley, la reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar que en la ejecucion de la presente quinta se observen las reglas siguientes:

1.ª Las diputaciones provinciales haran con la brevedad posible el reparto del cupo de sus respectivas provincias entre los pueblos de las mismas y el sorteo de décimas, terminando dichos actos en lo que resta del presente mes.

2.ª El resultado de las operaciones a que se refiere la regla anterior, se imprimirá y circulará en el Boletín oficial el día 1.º de junio próximo, o antes si fuere posible.

3.ª El derecho que concede a los mozos de los pueblos interesados en el sorteo de décimas el artículo 53 de

la ley de 30 de enero de 1856, podrá ejercerse antes del día 19 del mismo mes de junio.

4.ª Los ayuntamientos harán en los días 30 y 31 del presente mes las citaciones personales y por edictos exigidas en los artículos 7.º y 7.º de la ley vigente de reemplazos.

5.ª El acto de llamamiento y declaracion de soldados empezará en todos los pueblos el domingo 4 del próximo mes de junio, y continuará sin interrupcion en los días siguientes que fueren precisos, terminando antes del designado para ponerse en marcha los quintos con direccion a la capital de la provincia.

6.ª Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar excepcion del servicio, y las demas a que se refiere la regla 7.ª del art. 77 de la citada ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relacion al día 4 de junio que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaracion de soldados.

7.ª La talla minima da este reemplazo será la de un metro y 560 milímetros, segun dispone el artículo 3.º de la ley de 12 de diciembre de 1860.

8.ª Los ayuntamientos remitirán con el expediente de declaracion de soldados una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluidos los declarados sin la de un metro y 560 milímetros y los que hubieren quedado libres por cualquier otro concepto legal.

Estas listas se rectificarán por los talladores de la capital en vista del reconocimiento que practiquen respecto de todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo y aun de los exentos y



escluidos, menos aquellos que con arreglo á la ley no tuvieren obligacion de presentarse en la capital.

9.<sup>a</sup> Cuidarán los ayuntamientos de remitir por duplicado con las actas de la declaracion de soldados, una relacion de todos los quintos y suplentes que deban ir á la capital, espresando se á continuacion del nombre de cada uno sus apellidos paterno y materno, el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento y los años, meses y dias de la edad que hayan cumplido en 30 de abril próximo pasado.

Estas relaciones se formarán con presencia de los libros parroquiales, e irán firmadas por los curas parrocos ó quienes los sustituyan, y por los concejales y secretario del ayuntamiento respectivo.

10. La entrega de los quintos en caja principiará el 19 de junio próximo, y terminará lo mas tarde el 4 del siguiente julio.

11. Los gobernadores, oyendo á los consejos provinciales, señalarán anticipadamente segun previene el art. 107 de la ley vigente de reemplazos, el día ó dias en que cada partido ó pueblo ha de hacer la entrega de sus respectivos contingentes.

12. Al empezar la de cada cupo darán los consejos provinciales al comandante de la caja una de las dos relaciones que deben formar los parrocos y ayuntamientos, conforme á la prevencion 9.<sup>a</sup>; á fin de que las autoridades militares puedan cumplir lo dispuesto en el art. 3.<sup>o</sup> de la ley de 19 del actual.

13. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo será la de 8,000 rs. señalada en el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de 29 de noviembre de 1859 sobre la redencion y enganches.

14. Los gobernadores cuidarán de la inmediata publicacion de la ley de fecha de ayer y de la presente real orden, dando cuenta al ministerio de mi cargo de haberlo verificado, y participando oportunamente así el dia en que tenga principio la entrega de los quintos en caja, como el resultado de esta operacion con arreglo á lo mandado por real orden circular de 19 de febrero de 1861.

De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la diputacion y consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de

mayo de 1865. — Gonzalez Brabo. — Sr. Gobernador de la Provincia de...

— Se lee en el Mensajero franco americano del 6 de mayo.

«El gobierno continua ocupándose activamente en la reduccion del ejército. El ministro de la Guerra ha mandado imprimir 600,000 licencias absolutas y el de marina ha licenciado ya á todos los marineros que se encuentran en Washington y cuyo servicio espira el 10 de julio ó antes de esta fecha.

Segun un parte de Knoxville (Tennessee), las tropas del general Stoneman se ocupan activamente en perseguir ó buscar á Jefferson Davis. El general se encuentra en Anderson (Carolina del Sur), su caballeria registra el pais desde esta ciudad hasta Augusta (Georgia), y ha recibido orden de no omitir esfuerzo alguno para apoderarse del fugitivo presidente y de su botin.

La infanteria del general Stoneman se emplea en purgar los distritos montañosos de guerrilleros, de ladrones de caballos y de otros bandidos que hacen causa comun contra los federales.

Se ha sabido por un viajero de un tren capturado entre Greensburgo y Salisbury que M. Jefferson Davis se hallaba en el mismo tren para dirigirse á Charlottesville, pero al saber que el camino estaba interceptado, huyó con otros pasajeros y regresó á Greensburgo.

## MAHON.

Para la quinta actual ha correspondido á las Baleares el cupo de 633 hombres.

No falta aficionado á quien le place enterarse muy al pormenor del peso, gordura, procedencia, cebadura y demás adinuculos del buey gordo de la pascua granada; y de sus cálculos, que pueden tenerse por bastante aproximados, anticipamos la noticia siguiente:

El buey mas grande, hasta ahora, para Pentecostés procede de la Torre del Rey, y su peso en canal se cree que sea de mas de trescientos kilogramos, contándose sesenta y cinco de sebo.

No faltará, pues, grasa en la olla ni caldo gordo al que no tenga el bolsillo magro.

TEATRO.—La eleccion que ha tenido el primer actor del género cómico para la funcion de su beneficio, es una de

las obras que mas han llamado la atencion en los teatros de toda España, y particularmente en los de la corte. La vida de Juan Soldado es una de las mejores producciones del señor Eguilaz; de ese poeta cuyo repertorio es tan original, y cuyo torrente de poesia es tan albagadora y tan sublime en todas sus creaciones, la elegida para este beneficio, no dudamos un momento que llamará la atencion del público mahonés como la ha llamado en cuantos circulos se ha leído ó en cuantos teatros se ha puesto en escena: aconsejamos á los amantes y aficionados al teatro no pierdan una ocasion, la única que tendrá presente en la actual temporada.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 36 ms.—Pónese á las 7 h. y 18 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 7 ms. de la M.—Se pone á las 10 h. y 23 ms. de la N.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Justo, confesor.

### CULTOS.

CORTE DE MARÍA.— Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

En la de Santa María esta mañana á las 7 habrá comunión general, á las 10 oficio solemne con esposicion de S. D. M. y sermón que dirá D. Francisco Arbona pbro. Por la tarde después de las vísperas habrá también sermón siendo el orador D. Isidro de Avila pbro., capellan parroco del regimiento infanteria de Galicia, dicha solemnidad la dedican á su escelsa Reina de los Angeles los Cortesanos de la Corte de María madre del Amor hermoso.

En la de las Concepcionistas esta tarde se dará principio al septenario del Espiritu Santo, predicando D. F. Arbona pbro.

Santo de mañana.

San Maximino obispo.

## AVISOS OFICIALES.

Alcaldia Constitucional de Mahon.

Desde el dia de hoy queda abierta en la oficina de recaudacion de este Ayuntamiento la cobranza de la prestacion personal del corriente año. Lo que se inserta en este periódico para noticia de los contribuyentes.— Mahon 27 de mayo de 1865.—Juan Mercadal.

Intendencia Militar de las islas Baleares.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 4262 arrobas castellanas de aceite de oliva de segunda clase para el alumbrado de las tropas acuarteladas y cuerpos de guardia en este distrito, esto es: 444 arrobas correspondientes á la factoria de utensilios de Palma, 750 á la de Mahon y 68 á la de Ibiza, se convoca á una segunda pública licitacion, por no haber tenido efecto la primera que se intentó, la cual se celebrará simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra, Inspe-



ciones de utensilios de Mahon é Ibiza el dia 12 de junio próximo á la una de la tarde con sujecion al pliego de condiciones que rigió para la referida primera subasta, el que con el de precios límites se hallarán de manifiesto en dichas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que á continuacion se espesará debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente ó sea:

Para la factoría de Palma. . . . . 2000 rvn.  
 Para la de Mahon. . . . . 3300  
 Para la de Ibiza. . . . . 300

Para todo el distrito. . . . . 5600 rvn.

Y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 23 de mayo de 1865.--Manuel Boneloi.--El secretario.--Francisco Moreno.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de..... residente en ..... calle de..... num..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 1262 arrobas castellanas de aceite de 2.<sup>a</sup> clase, se comprometo á entregar con entera sujecion á ellas (tantas) arrobas en la factoría de..... (ó.....) arrobas en la factoría de Palma..... arrobas en la de Mahon. .... arrobas en la de Ibiza) al precio de..... ca-

da arroba castellana. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

**LOTERIA NACIONAL.**

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia 29 del corriente, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 50.000 billetes al precio de 100 rs., distribuyéndose 187.500 pesos en 2500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos rs.
1 de.....	20.000
1 de.....	10.000
4 de.....	4.000
4 de.....	2.000
12 de 1000.	12.000
19 de 500.	9.500
45 de 200.	9.000
2420 de 50.	121.000
<b>2500</b>	<b>187.500</b>

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 10 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y

puntos acostumbrados. Mahon 27 de mayo de 1865.-- Domingo Orfila.

**ANUNCIOS.**

**CONSULTAS MEDICAS.**

Hallándose de paso en esta ciudad el acreditado ex medico de aduanas imperiales francesas Mr. Ferrer, ofrece sus servicios á los que le honren con su confianza en toda clase de enfermedades, y con especialidad en el tratamiento de la clorosis ó falta de menstruacion y las sostenidas por faltas de principios constitutivos en la sangre; como tambien las sifiliticas tanto agudas como inveteradas, y otras enfermedades crónicas.

Recibe en casa del señor Antonio Orfila (EL ORIENTE). La asistencia será gratuita á los pobres de solemnidad que presenten certificado del Sr. Cura Párroco, y la hora de consulta de doce á las dos de la tarde.

Debiendo pasar á Madrid á la



mayor brevedad advierte que su permanencia en esta será solo de unos ocho dias.

**BOLLERÍA**

DE JOAQUIN LUCENA,  
CALLE DEL CASTILLO N.º 33.

Todos los dias se hallarán ensaimadas á 2½ cuartos una, bizcochos á 24 cuartos la libra, galleta á la americana á 30 cuartos idem y si se toma media arroba se dará por 40 rs. vn.

**REBAJA DE PRECIOS.**

Ladrillos de á tres cuartos á doce duros el millar, idem de á palmo á 21 duros id., y cimiento romano á 30 cuartos la arroba. Además se hallará unvariado surtido de zutejos de Valencia, ladrillos vidriados para fogones, sifons, cascadores, caños y canales de todas clases. Igualmente se encontrarán tapones

de corcho desde los mas pequeños hasta los mas grandes. Cuesta vieja de la Marina n.º 3, tienda de alfareria.

**PARA ALQUILAR.**

La casa num.º 14 de la calle de las Moreras, está amueblada completamente. Informarán en casa del Sr. Ponseti plaza del Principe, frente de la puerta lateral del Cármen.

**PARA VENDER.**

La casa número 96 de la calle Mayor de Villa Cárlos. Informarán en el número 62 de la misma calle.

**LECHE DE BURRA.**

Se hallará en la calle de los Frailes número 8.

**AVISO INTERESANTE.** Encargado de velar por la salud pública de esta isla y perseguir á todos aquellos embaucadores que sin documento alguno que acredite su capacidad tratan de sonsacar el dinero á los incautos, prometiéndoles curar sus padecimientos con específicos que ellos mismos no

pueden siquiera conocer, debo advertir que Mr. Ferrer que apareció ayer dia 27 en este Diario de Menorca en el anuncio que lleva por epigrafe CONSULTAS MÉDICAS no es tal como se titula, sino un simple ex-infermero del cuerpo de sanidad militar de Francia, á quien se le aplicará la ley siempre que se ocupe en semejante ejercicio.

Lo que hago notorio para conocimiento del público.—El Subdelegado de Medicina y Cirujía.—ANDRÉS HERNANDEZ.

**TEATRO.**

Gran función 7.ª de la 2.ª decena para hoy domingo 28 de mayo.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º El popular drama en 4 actos y un prólogo, original de M. Bouchardy nominado:

**LAZARO EL MUDO**

**El Pastor de Florencia.**

Dirigido por el primer actor y director de escena D. Francisco Domingo.

- 3.º y último. El precioso baile de costumbres andaluzas, titulado:

**LA TERTULIA.**

A las 8 y media.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.